

CONSTANCIA: Veintidós (22) de Julio de 2020. A despacho del señor Juez escrito allegado por la demandante donde solicita se requiera al pagador del demandado en la Empresa COLMEDICOS S.A, para que informe las razones por las cuales no ha consignado la cuota alimentaria de los meses de abril, mayo y junio del corriente año. Pasa a Despacho para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

Rad. 2017-00093
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte demandante señora DIANA MARÍA GALVIS GARCÍA, en este proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA allegó escrito en donde solicita se requiera al pagador del demandado en la Empresa COLMÉDICOS S.A, ubicada en la Carrera 50 No. 52-126 Pasaje Comercial Palace Junín, piso 3 oficina 304 de la ciudad de Medellín, correo electrónico info@colmedicos.com, a efectos de que informe al despacho las razones por las cuales no efectuó los descuentos al demandado señor JHON JAIRO MASMELA MACHADO, durante los meses de abril, mayo y junio de la corriente anualidad.

Por ser esta solicitud viable se accederá a la misma, en consecuencia se ordena oficiar al pagador del señor MASMELA MACHADO, para que informe lo solicitado por la profesional del derecho.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Lvcg

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Notificado el anterior auto por Estado Nro _____

Hoy _____ del mes de _____ del año 2020

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretaría